

**Condiciones generales de venta y entrega
de Sächsische SANDSTEINWERKE GmbH (válida a partir del 01.07.2013)**

1. Ámbito de aplicación y poder de representación

- 1.1. Se aplicarán exclusivamente nuestras Condiciones Generales de Venta y Suministro. No reconocemos ninguna condición contraria o divergente del cliente a menos que hayamos acordado expresamente su validez por escrito. Nuestras Condiciones Generales de Venta y Suministro también se aplicarán exclusivamente si realizamos la entrega al cliente sin reservas a sabiendas de la existencia de condiciones del cliente contrarias o divergentes. Se aplicarán exclusivamente a empresarios en el sentido de §§ 14, 310 I BGB (Código Civil alemán) y también se aplicarán a todas las transacciones futuras con el cliente.
- 1.2. Los clientes en el sentido de las Condiciones Generales son tanto consumidores como empresarios. Los consumidores en el sentido de los Términos y Condiciones son personas físicas con las que se establecen relaciones comerciales sin que se les pueda atribuir una actividad comercial o profesional independiente. Los empresarios en el sentido de los Términos y Condiciones son personas físicas o jurídicas o sociedades con capacidad jurídica con las que se entablan relaciones comerciales y que actúan en el ejercicio de una actividad comercial o profesional independiente.
- 1.3. Todos los acuerdos celebrados entre nosotros y el cliente para la ejecución de este contrato se establecen por escrito en este contrato. No se han establecido acuerdos colaterales verbales.
- 1.4. Nuestros empleados no están autorizados a representarnos, a menos que la ley o nuestras declaraciones expresas estipulen lo contrario. Las promesas verbales realizadas por nuestros empleados no autorizados a representarnos o los acuerdos y arreglos colaterales celebrados con ellos carecen de validez sin nuestra confirmación por escrito.

2. Oferta, confirmación de pedido, documentos de oferta

- 2.1. Nuestra confirmación de oferta/pedido se basa en los documentos de cálculo facilitados por el cliente (por ejemplo, planos, dimensiones).
- 2.2. Nuestra oferta no es vinculante. Al aceptar la oferta, el cliente realiza una declaración vinculante para solicitar los servicios solicitados. Estamos autorizados a aceptar la oferta contractual contenida en el pedido en el plazo de dos semanas a partir de su recepción. La confirmación del pedido se realizará por escrito.
- 2.3. La celebración del contrato está sujeta a la entrega correcta y puntual por parte de nuestros proveedores. Esto sólo se aplicará en caso de que no seamos responsables de la falta de entrega, en particular si se ha concluido una operación de cobertura congruente con nuestro proveedor. El cliente será informado inmediatamente de la no disponibilidad de los servicios. La contraprestación se reembolsará inmediatamente.

3. Remuneración y fecha de vencimiento

- 3.1. Los precios acordados son vinculantes durante la vigencia del contrato. Salvo pacto en contrario, nuestros precios son franco fábrica, excluidos los gastos de embalaje y envío. El IVA legal no está incluido en nuestros precios; se indicará por separado en la factura al tipo legal.
- 3.2. Los precios individuales son siempre determinantes, aunque en la oferta se indique un precio total y el contrato se haya celebrado con el precio total.
- 3.3. Dado que nuestros precios de oferta se basan en los costes de producción actuales, nos reservamos el derecho a aumentar los precios adecuadamente en caso de que se produzcan incrementos de los costes, en particular debido a convenios colectivos o a aumentos de los precios de los materiales.
- 3.4. Las piezas con un volumen inferior a 0,025 m³ se facturan siempre íntegramente a 0,025 m³, las losas de menos de 0,25 m² a 0,25 m².
- 3.5. Estamos autorizados a emitir facturas provisionales por servicios parciales prestados por el importe del servicio parcial prestado. El precio de compra deberá abonarse en el momento de la entrega del objeto de compra, salvo que se indique lo contrario en nuestra confirmación de pedido o en la factura.
- 3.6. El cliente está obligado a pagar en un plazo de 12 días laborables a partir de la fecha de vencimiento y recepción de la factura. Transcurrido este plazo, el cliente incurrirá en demora de pago. Decisivo para la puntualidad del pago es el abono en nuestra cuenta.
Durante el periodo de impago, el consumidor debe pagar intereses sobre la deuda a un tipo de 5 puntos porcentuales por encima del tipo básico.
Durante el periodo de impago, el empresario deberá pagar intereses sobre la deuda a un tipo de 8 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico. Nos reservamos el derecho a probar y hacer valer contra el empresario un daño mayor causado por el impago.
- 3.7. El cliente sólo tendrá derecho de compensación si sus contrademandas han sido legalmente establecidas o reconocidas por nosotros. El cliente sólo podrá ejercer un derecho de retención si su contrademanda se basa en la misma relación contractual.
- 3.8. En caso de anulación gratuita por parte del cliente, se supone que la remuneración a pagar por el cliente asciende al 10% del precio total acordado. Tanto nosotros como el cliente somos libres de demostrar una pretensión de remuneración mayor o menor.

La disposición anterior también se aplica en caso de cancelación parcial para la remuneración de la parte cancelada del servicio

- 3.9. Si aceptamos letras de cambio sobre la base de un acuerdo especial, el descuento y los gastos bancarios correrán a cargo del cliente. El plazo de la letra de cambio no podrá exceder de 90 días. Los pagos mediante letra de cambio o cheque sólo se considerarán realizados en el momento del cobro. No nos hacemos responsables de la presentación y protesto a tiempo de letras de cambio en lugares secundarios y en el extranjero.

4. Plazos de entrega

- 4.1. Los plazos de entrega comenzarán con la celebración del contrato. Además, el inicio de los plazos de entrega requiere la aclaración de todas las cuestiones técnicas. Si el cliente debe obtener documentos, autorizaciones y aprobaciones para la entrega, el plazo de entrega no comenzará hasta que el cliente haya cumplido estas obligaciones de cooperación. Lo mismo se aplicará si, según lo acordado con el cliente, éste debe realizar un pago a cuenta. Los plazos de entrega se prorrogarán adecuadamente en caso de retrasos en la entrega por causas de fuerza mayor.
- 4.2. Seremos responsables conforme a las disposiciones legales en la medida en que el retraso en la entrega del que seamos responsables se deba al incumplimiento culpable de una obligación contractual esencial. No obstante, en este caso, nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles y típicos. Por lo demás, en caso de retraso en la entrega, seremos responsables por cada semana completa de retraso en el marco de una indemnización a tanto alzado por retraso que ascienda al 3% del valor neto de entrega, pero que no supere el 15% del valor neto de entrega.
- 4.3. Se admiten entregas parciales, siempre que no sean excesivas para el cliente.

5. Lugar de cumplimiento, transporte, transferencia de riesgos y aceptación

- 5.1. Salvo que se indique lo contrario en la confirmación del pedido, se acuerda la entrega "en fábrica" (lugar de cumplimiento). Si la mercancía se transporta a un lugar distinto del lugar de cumplimiento, el riesgo se transmitirá al cliente al inicio del proceso de carga, independientemente de quién o en nombre de quién se realice el transporte.
- 5.2. Los gastos de transporte correrán a cargo del cliente. Salvo que se acuerde lo contrario, la ruta y los medios de envío quedarán a nuestra discreción.
- 5.3. Si se ha acordado la entrega "franco obra" o "franco almacén", esto significa sin descarga por parte del proveedor. El riesgo se transfiere de fábrica.
- 5.4. En la medida en que nuestros servicios contractuales incluyan la ejecución de servicios de traslado y montaje, el riesgo pasará al cliente en el momento de la aceptación de nuestros servicios.

Si en este caso una de las partes solicita un procedimiento formal de aceptación, éste deberá llevarse a cabo en un plazo de 12 días laborables a partir de la solicitud. Se considerará que el servicio ha sido aceptado si el cliente no atiende nuestra solicitud reiterada de aceptación, especificando una fecha de aceptación que sea como mínimo 12 días laborables posterior a la recepción de la carta de solicitud, y si la solicitud reiterada hace referencia a la ficción de la aceptación si no cumplimos la nueva fecha de aceptación.

En la medida en que sólo debamos la entrega sin la realización de servicios de traslado y montaje de las piezas a fabricar, se aplicará lo siguiente:

Si el comprador es un empresario, el riesgo de pérdida accidental y de deterioro accidental de la mercancía se transmitirá al comprador en el momento de la entrega o, en caso de venta por expedición, en el momento de la entrega de la mercancía al transportista, agente de transportes u otra persona u organización designada para efectuar el envío.

Si el comprador es un consumidor, el riesgo de pérdida accidental y de deterioro accidental del bien vendido no se transmitirá al comprador hasta la entrega del bien, incluso en caso de venta por envío.

- 5.5. Si el comprador se demora en la aceptación, ésta se considerará equivalente a la entrega.

6. Inspección de la mercancía y responsabilidad por defectos

- 6.1. Los derechos del cliente en relación con los defectos presuponen que ha cumplido debidamente sus obligaciones de inspección y notificación de defectos de conformidad con el artículo 377 del Código de Comercio alemán (HGB). Las notificaciones de defectos deberán realizarse por escrito.
- 6.2. En caso de defecto en la entrega, el cliente tiene derecho a elegir entre el cumplimiento posterior en forma de subsanación del defecto o la entrega de un nuevo artículo libre de defectos. Tenemos derecho a realizar dos intentos de cumplimiento posterior. Si el cumplimiento posterior resulta infructuoso, el cliente tendrá derecho, a su discreción, a exigir el desistimiento o una reducción del precio.
- 6.3. Nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se regirá por las disposiciones legales. Siempre que no se nos acuse de incumplimiento doloso del contrato, nuestra responsabilidad por daños y perjuicios se limitará a los daños previsibles y típicos. Esto también se aplicará en caso de incumplimiento culposo de obligaciones contractuales materiales. La responsabilidad por daños culposos a la vida, la integridad física o la salud no se ve afectada; esto también se aplica a la responsabilidad obligatoria en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos. Por lo demás, nuestra responsabilidad queda excluida.
- 6.4 El plazo de prescripción para reclamaciones por defectos es de 12 meses, calculado a partir de la transferencia del riesgo. Si la mercancía suministrada se ha utilizado para un edificio de acuerdo con su uso normal y ha causado su defectuosidad, se aplicará el plazo de prescripción legal del § 438 I N° 2 b BGB.

7. Conservación del título

- 7.1. En el caso de contratos con consumidores, nos reservamos la propiedad de los bienes hasta el pago íntegro del precio de compra.
- 7.2. En el caso de contratos con empresarios, nos reservamos la titularidad de la mercancía hasta que se hayan satisfecho íntegramente todas las reclamaciones derivadas de una relación comercial en curso.
- 7.3. El cliente está obligado a informarnos inmediatamente de cualquier acceso de terceros a la mercancía, por ejemplo en caso de embargo, así como de cualquier daño o destrucción de la mercancía. El cliente debe notificarnos inmediatamente cualquier cambio de propiedad de la mercancía o su propio cambio de residencia.

- 7.4. Tenemos derecho a rescindir el contrato y exigir la devolución de la mercancía si el cliente actúa incumpliendo el contrato, en particular en caso de demora en el pago o de incumplimiento de la obligación establecida en la cláusula 3 de esta disposición.
- 7.5. El empresario está autorizado a revender la mercancía en el curso ordinario de sus negocios. Por la presente nos cede todas las reclamaciones por el importe de la factura que le correspondan frente a terceros como consecuencia de la reventa. Aceptamos la cesión. Tras la cesión, el empresario está autorizado a cobrar la deuda. Nos reservamos el derecho a cobrar la deuda nosotros mismos tan pronto como el empresario no cumpla debidamente sus obligaciones de pago y se retrase en el pago.

La manipulación y transformación de la mercancía por parte del empresario se realizará siempre en nuestro nombre y por nuestra cuenta. Si la mercancía se transforma con artículos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad del nuevo artículo en la proporción del valor de la mercancía suministrada por nosotros con respecto a los demás artículos transformados. Lo mismo se aplicará si la mercancía se mezcla con otros artículos que no nos pertenecen.

8. Restricciones de cancelación y responsabilidad

- 8.1. Debido a un incumplimiento del deber ajeno a las reclamaciones y derechos del cliente por un defecto, el cliente sólo podrá rescindir el contrato si el contratista es responsable del incumplimiento del deber.

Las reclamaciones derivadas de incumplimientos del deber que no justifiquen reclamaciones y derechos por vicios prescribirán a los dos años de la aceptación de los servicios.

Si el cliente desea rescindir el contrato debido a un defecto legal o material después de que haya fallado el cumplimiento posterior, no tendrá derecho a ninguna reclamación adicional por daños y perjuicios debido al defecto.

En caso de incumplimiento de obligaciones por negligencia leve, nuestra responsabilidad se limitará a los daños medios directos previsibles y típicos del contrato según el tipo de servicio. Esto también se aplica a los incumplimientos de obligaciones por negligencia leve por parte de nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos.

No seremos responsables ante los empresarios por el incumplimiento por negligencia leve de obligaciones contractuales insignificantes.

- 8.2. Las anteriores limitaciones de responsabilidad no se aplicarán a las reclamaciones del cliente derivadas de la responsabilidad por el producto. Además, las limitaciones de responsabilidad no se aplicarán en caso de lesiones físicas o daños para la salud imputables a nosotros o en caso de pérdida de la vida del cliente.

9. Patrón y propiedades del material

- 9.1. Las muestras facilitadas por nosotros son muestras orientativas. En el caso de la piedra natural, la mercancía entregada puede diferir de las muestras facilitadas en cuanto a color, estructura y textura.
- 9.2. El color, la estructura y la textura de una roca vienen determinados por los distintos minerales que la componen y su distribución espacial. La distribución de los distintos minerales en la roca puede variar enormemente debido al proceso natural de formación. Las diferencias de color en la piedra natural son, por tanto, inherentes a este producto natural.
- 9.3. Las entregas de piedra natural se seleccionan para que coincidan con el veteado y el color. Las desviaciones en el grano, el color y la estructura, así como las manchas, vetas, poros, manchas abiertas, desconchados y sombreados, se reservan en la medida en que se encuentren dentro de la gama natural de la piedra y sean habituales en el comercio.
- 9.4. Nos reservamos el derecho a realizar reparaciones en la piedra natural antes de la entrega, en la medida en que sean habituales en el comercio.
- 9.5. Nos reservamos el derecho a realizar las desviaciones dimensionales habituales.

10. Lugar de cumplimiento del pago, jurisdicción y legislación aplicable

- 10.1. El lugar de cumplimiento de la obligación de pago del cliente es Pirna.
- 10.2. El fuero competente es Pirna. No obstante, también tenemos derecho a demandar al cliente ante el tribunal de su lugar de residencia.
- 10.3. La relación contractual se regirá por la legislación alemana. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

11. Disposiciones finales

Si alguna de las disposiciones del contrato con el cliente, incluidas las presentes Condiciones Generales, fuera o llegara a ser inválida total o parcialmente, o si el contrato contuviera alguna laguna, ello no afectará a la validez del resto de disposiciones. La disposición total o parcialmente inválida será sustituida por una disposición cuyo efecto económico se aproxime lo más posible al de la disposición inválida. La laguna se sustituirá por la disposición que se habría aplicado si las partes hubieran considerado las circunstancias no reguladas.